



LLEVA A EFECTO ACUERDO N° 4, DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL, ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA N° 05/2013, RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DEL DÍA NACIONAL DEL CINE 2013.

EXENTA N°

2938 26.07.2013

VALPARAÍSO,

VISTOS:

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05-S/2146, de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido con antecedentes completos por el Departamento Jurídico con fecha 18 de julio de 2013, mediante el cual solicita confección de la resolución que lleva a efecto acuerdo del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual relativo a la celebración del Día Nacional del Cine 2013, y que acompaña: copia de acta de Sesión Ordinaria N° 05/2013, de fecha 27 de junio de 2013, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual debidamente firmada por la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual y por el Jefe de Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, quien presidió dicha Sesión, y certificado de fecha 15 de julio de 2013, emitido por la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual, tiene por objeto el desarrollo, fomento, difusión, protección y preservación de las obras audiovisuales nacionales y de la industria audiovisual, así como la investigación y desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales; y que, para cumplir dichos objetivos esta misma Ley ha creado en su Capítulo III, el Fondo de Fomento Audiovisual, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, está destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual.

Que, la Ley N° 20.641, que aprueba el Presupuesto para el sector público para el año 2013, contempla en el programa 02, capítulo 16 (Consejo Nacional de la Cultura y las Artes) subtítulo 24, ítem 03, asignación 521, recursos para financiar el Fondo de Fomento Audiovisual.

Que, y conforme la normativa vigente, en específico, lo señalado en el artículo 9 letra m) de la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, uno de los destinos del Fondo de Fomento Audiovisual consiste en el financiamiento de actividades que el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual defina en el ejercicio de sus facultades.

Que, en dicho sentido, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en su Sesión Ordinaria N° 05/2013 de fecha 27 de junio de 2013, en concordancia con su facultad de fomentar a través de programas y subvenciones con cargo al Fondo, la promoción de la producción audiovisual nacional, así como su comercialización nacional e internacional y de proponer acciones orientadas a fomentar la difusión cultural audiovisual, y considerando la importancia de la celebración del día del cine para el sector audiovisual, acordó celebrar el Día Nacional de Cine, con actividades destinadas a las audiencias en distintos segmentos, entradas rebajadas en cines



comerciales y salas de cine arte, proyecciones gratuitas en regiones y encuentros en comunas, destinando la suma de \$35.000.000.- (treinta y cinco millones de pesos chilenos).

Que, corresponde al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes ejecutar dicho acuerdo del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual por medio de la dictación de una resolución administrativa de este Servicio.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.641, que aprueba el Presupuesto Público para el sector público de año 2013; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, especialmente lo contemplado en sus capítulos II y III y su reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 106 de 2011, que deroga resoluciones y delega facultades que señala en el Subdirector Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de este Servicio; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVASE A EFECTO el acuerdo N° 4 adoptado en Sesión Ordinaria N° 05/2013, de fecha 27 de junio de 2013, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, referente a la celebración del Día de Cine, de conformidad con lo indicado en los considerandos de la presente resolución, destinándose para las siguientes actividades, la suma de \$35.000.000.- (treinta y cinco millones de pesos chilenos), del Fondo de Fomento Audiovisual, la cual se ejecutará de conformidad con la normativa vigente:

1.- Programación de Cine Chileno, con entrada rebajada, en salas de cine comerciales (Cinemark, Cineplanet, Cinehoys, Cinemundo y Pavilion) y salas de cine arte (Cine Arte Alameda, Cine Arte de Viña del Mar, Cineteca Nacional, Cine Club Universidad Austral)

2.- Actividades Regionales: Proyecciones gratuitas y encuentros en comunas.

Detalle de las actividades: se podrán realizar funciones especiales para públicos focalizados como jóvenes y tercera edad de películas nacionales 2013 y películas nominadas al premio Pedro Sienna 2013 en comunas de todo el país y en la Región metropolitana, principalmente en zonas alejadas del acceso a salas de cine.

Se podrán realizar actividades formativas para público infantil y otras actividades que se definan en las Direcciones Regionales que tengan por objeto fomentar y desarrollar la producción y exhibición del audiovisual nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fomento del Fondo Audiovisual, los actos y/o medidas administrativas que permitan la completa ejecución del acuerdo contemplado en el artículo primero.



ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "acuerdos de órganos colegiados, de la sección "Actos y Resoluciones" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
SUBDIRECTOR NACIONAL
CARLOS LOBOS MOSQUEIRA
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

RVS

Resol 04/536

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- 1 Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Planificación y Presupuesto, sección de Recursos Financieros, CNCA
- 1 Sección de Contabilidad, Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA